



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS. VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 1964

|| NUM. 18,097

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 640
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Guillermo E. Cardona M., en el cargo de Administrador del Saneatorio de Santa Rosita, en sustitución del P. M. J. Raúl Avila S. (Sección 2, Partida 1-M), nuevo nombramiento.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 642

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Francisco León Gómez, en el cargo de Médico para Consulta Interna y Externa del Hospital Neuro-Psiquiátrico. (Sección 1, Partida 7-M) nueva plaza.

El nombrado devengará a partir del 8 de abril del año en curso el sueldo de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 643

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Blanca Otilia de Galo, como Jefe de la Sección de Archivo del Centro de Salud de Tegucigalpa: Título 4-09, Distrito Sanitario N° 1, dependiente de la Dirección General de Salud Pública; efectiva a partir del 1° de abril del corriente año. Reintegrar al señor Genaro García, en el cargo de Inspector Sanitario del

Centro de Salud de Santa Rosa de Copán, Distrito Sanitario N° 5 dependiente de la Dirección General de Salud Pública en sustitución de Bernardo Vera S. (Sección 1, Partida 07, N° 210).

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 645

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Gobierno y José Antonio Barahona. Los suscritos, Abraham Riera Hotta, mayor de edad, Teniente Coronel y Doctor en Medicina, de este vecindario, quien actúa en su carácter de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y en que en lo sucesivo se llamará "El Gobierno", y José Antonio Barahona, mayor de edad, soltero y de este vecindario, con Cédula de Indentidad N° 19 Folio 88, Tomo 14, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, el 7 de enero de 1964, libre y espontáneamente expresan: Que han convenido en celebrar, y al efecto celebran, el presente Contrato de Servicios de Aseo, sujeto a las condiciones que figuran en las siguientes cláusulas: Primera: El señor José Antonio Barahona, se compromete a asear la planta baja del edificio del Ministerio de Salud Pública, así como los muebles, tales como equipo de oficina, muebles y servicios sanitarios. Segunda: El señor José Antonio Barahona, queda responsable del equipo de oficina y demás enseres que se encuentran en el local de las oficinas que está obligado a asear. Tercera: El Teniente Coronel y Doctor Abraham Riera H., en representación de "El Gobierno", declara: que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se compromete a pagarle al señor José Antonio Barahona, la cantidad de (L. 60.00) sesenta lempiras exactos mensuales. Cuarta: Los fondos para el pago del sueldo del señor Barahona serán tomados del Título 4-09, Ramo de Salud Pública; Programa 1-01, Administración Central; Sub-Programa 02, Administración General; en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República. Quinta: El plazo del presente Contrato será de tres meses; empezará el 1° de abril al 1° de julio de 1964, pudiendo prorrogarse por periodos de tres meses a voluntad de ambas partes contratantes. Sexta: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del presente Contrato. Así lo dicen y otorgan ante los testigos, y firman por sextuplicado el presente Contrato, en Tegucigalpa, Distrito Central, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Teniente Coronel Doctor Abraham Riera H. Ministro.—José Antonio Barahona.—José René Valle, Testigo.—Cristóbal González, Testigo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 646

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Gobierno y Manuel de Jesús Hernández Silva. Los suscritos, Abraham Riera Hotta, mayor de edad, Teniente Coronel y Doctor en Medicina, de este vecindario, quien actúa en su carácter de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y que en lo sucesivo se llamará "El Gobierno", y Manuel de Jesús Hernández Silva, mayor de edad, soltero y de este vecindario, con Cédula de Identidad N° 13, Folio 129, Tomo 4, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, el 1° de febrero de 1955, libre y espontáneamente expresan: Que han convenido en celebrar, y al efecto celebran el presente Contrato de Servicios de

CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 640 al 646, inclusive—Abril de 1964
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 687 al 707, inclusive, Marzo de 1964.
AVISOS

que se sujeta a las condiciones que se fijan en las siguientes Cláusulas: Primera: El señor Manuel de Jesús Hernández Silva, se compromete a asear la planta baja del edificio del Ministerio de Salud Pública, así como los enseres, muebles y servicios sanitarios. Segunda: El señor Manuel de Jesús Hernández Silva, queda responsable del equipo de oficina y demás enseres que se encuentran en el local de las oficinas que está obligado a asear. Tercera: El Teniente Coronel y Doctor Abraham Riera H., en representación de "El Gobierno", declara: que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se compromete a pagarle al señor Manuel de Jesús Hernández Silva, la cantidad de (L. 60.00) sesenta lempiras exactos mensuales. Cuarta: Los fondos para el pago del sueldo del señor Manuel de Jesús Hernández Silva, serán tomados del Título 4-09, Ramo de Salud Pública; Programa 1-01; Administración Central; Sub-Programa 02, Administración General; Renglón 3 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República. Quinta: El plazo del presente Contrato será de tres meses; empezará a contarse del 1° de abril al 1° de julio de 1964, pudiendo prorrogarse por periodos de tres meses a voluntad de ambas partes contratantes. Sexta: La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del presente Contrato. Así lo dicen y otorgan ante testigos, y firman por sextuplicado el presente Contrato, en Tegucigalpa, Distrito Central, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Teniente Coronel Doctor Abraham Riera H. Ministro.—José Antonio Barahona.—José René Valle, Testigo.—Cristóbal González, Testigo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 648

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar con carácter ad-honorem al Doctor Shibly Canahuati, en el cargo de Jefe del Servicio de Gastroenterología del Hospital "Leonardo Martínez V.".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 649

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Alberto C. Bendeck Nimer, en el cargo de Médico Pediatra Nocturno de Emergencia del Hospital "San Felipe", en sustitución del Doctor Guillermo Oviedo, que interpuso su renuncia.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 647

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Wilfredo Oviedo, en el cargo de Conserje del

Centro de Salud Las Crucitas. Título 4-09, dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Distrito Sanitario N° 1, Centro de Adiestramiento, en sustitución de Fidel Durón Carrasco que abandonó su puesto. (Sub-Programa 07, N° 81).

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, vigente de acuerdo con el Art. 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 648

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar con carácter ad-honorem al Doctor Shibly Canahuati, en el cargo de Jefe del Servicio de Gastroenterología del Hospital "Leonardo Martínez V.".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 649

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Alberto C. Bendeck Nimer, en el cargo de Médico Pediatra Nocturno de Emergencia del Hospital "San Felipe", en sustitución del Doctor Guillermo Oviedo, que interpuso su renuncia.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 647

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Wilfredo Oviedo, en el cargo de Conserje del

Secretaría de Educación Pública

Según el Acuerdo N.º 687

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PEDERNAL (SAN RAMON)

Aldea Talgua

Escuela "Miguel Morazán"

Directora Josefa Molina

Aldea Cancingamón

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora María Sofía Rodríguez
Sub-Directora J. Félix Pineda

Aldea Matasano

Escuela "José Cecillo del Valle"

Directora Erundina Hernández
Sub-Directora María Vidal de Díaz
Profesor Auxiliar Humberto Portillo

Aldea Lajitas

Escuela "Juan Lindo"

Directora Zoila de Aguilar
Sub-Directora Oneyda Aguilar

Aldea Camalote

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora Juana M. Benítez
Sub-Directora Alejandrina Flores

Aldea Pinabetal

Escuela "Mi Patria"

Directora Rosalía Portillo

Aldea El Aguacatal

Escuela "El Adelanto"

Directora Ada Elena Guerra

MUNICIPIO DE TAMBLA

Aldea El Zarzal

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora Blanca E. Castro

Aldea El Aceituno

Escuela "Mariano Vásquez"

Directora Juana Nely Cartagena

Aldea Santa Guadalupe

Escuela "Minerva"

Directora Orpha Arely Sánchez

MUNICIPIO DE TOMALA

Aldea Azacualpa

Escuela "Lempira"

Directora Soledad Orellana R.

Aldea San Cristóbal

Escuela "Renacimiento"

Director Alfredo Melgar

Sub-Directora Zoila E. de Rodríguez

Aldea San Lorenzo

Escuela "Paz y Progreso"

Director Gustavo Enríquez

Aldea San Pablo Consol

Escuela "Sara Serrano"

Directora Jerónima García Pascual

Aldea El Morro

Escuela "Raza Maya"

Directora Catalina Pascual

Aldea San Marquitos

Escuela "Cultura"

Directora Consuelo Mejía Benítez

Sub-Directora Clemencia S. de Díaz

MUNICIPIO DE VALLADOLID

Aldea Gualcixé

Escuela "Fermín Mejía"

Directora Elva Mejía

Aldea Los Patios

Escuela "Máximo Jerez"

Directora Ofelia Mejía Vásquez

Aldea San Lorenzo

Escuela "Enrique Ayala"

Directora Argentina M. de Cuéllar

Sub-Directora Dolores H. de Pineda

Aldea Santa Bárbara

Escuela "Josefa L. de Morazán"

Directora Graciela Menjívar

Aldea Los Reales

Escuela "Juan Ramón Molina"

Directora Fidelina Palma de Natarén

Aldea Tierra Blanca

Escuela "Pedro Nufio"

Director J. Antonio Carbajal

Aldea Agua Zarca

Escuela "Cristóbal Colón"

Director Luis Amílcar Pineda

MUNICIPIO DE VIRGINIA

Aldea Coaquincora

Escuela "Jorge Washington"

Directora Elvira Delcid
Sub-Directora Consuelo Larreynaga
Profesor Auxiliar Humberto Argueta Pineda

Aldea El Rodeo

Escuela "La Democracia"

Directora Isaura Larreynaga

Acuerdo N° 688
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes personas, miembros del Personal de Servicio, de las Escuelas Primarias del Municipio de Gracias, departamento de Lempira, como sigue:

Herlinda de Gómez, aseadora de la Escuela "Presentación Centeno".

María Hernández, aseadora de la Escuela "Juan Lindo".

Cristóbal Cortés M., Policía de la Escuela "P. C. y Juan Lindo".

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 689

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Alejandro Barahona Romero, Profesor Ayudante de la Sección de Letras de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" Representante de la misma al Primer Congreso de la Asociación Centroamericana de Educadores, que se llevará a cabo en San Salvador, República de El Salvador, del 18 al 22 del presente mes.

Enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 690

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar Viáticos y otros gastos de viaje, por valor de (L 100.00) cien lempiras, a favor del Profesor Alejandro Barahona Romero, Profesor Ayu-

dante de la Sección de Letras de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, quien viajará en Representación de dicha Escuela al Primer Congreso de la Asociación Centroamericana de Educadores que se realizará en San Salvador, República de El Salvador, del 18 al 22 de los corrientes.

El gasto se imputará al Programa 1-01, Sub-Programa 01, Renglón 9, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 691

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 16 de marzo del corriente año por el señor Miguel A. Mejía h., en su condición de Presidente de la Cámara Junior de Tegucigalpa, contraída a pedir que la Secretaría de Estado mencionada conceda autorización a la entidad que representa para construir un edificio para Escuela Primaria con capacidad para 240 alumnos y a un costo de L. 30.000.00 en la Colonia "San Luis" a inmediaciones del Aeropuerto de Toncontín, jurisdicción de este Distrito Central.

Resulta: Que con fecha 1° de marzo de 1960 y mediante Acuerdo N° 39 el Concejo del Distrito Central cedió en Comodato a la Secretaría de Educación Pública, un lote de terreno de propiedad del Distrito Central marcado con el N° 30 de la Lotificación "San Luis" ubicado al Sur de esta capital. Dicho lote tiene una área total de 4.839.39 varas cuadradas con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, lotes 25, 31 y 36 de la misma Lotificación con 70 metros, calle de por medio; al Sur, Lotes 29 y 33 de la mencionada lotificación, con 60 metros, calle de por medio; al Este, lote 35 de la misma lotificación con 44 metros, y al Oeste, curva compuesta de 25 metros de radio y con una longitud de 63 metros con lotes 19, 20 y 21, divisor de tráfico y calle de por medio.

Considerando: Que siendo el propósito de la Cámara Junior de Tegucigalpa el de servir a la comunidad de la Colonia San Luis de este Distrito Central construyendo una escuela cuya necesidad se hace sentir y siendo ésta una contribución efectiva a la enseñanza, labor en la que está empeñada la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder autorización a la Cámara Junior de Tegucigalpa, D. C., para que el lote de terreno descrito en primer resulta de este Acuerdo, pueda construir una Escuela Primaria con las especificaciones que en el preámbulo de este mismo Acuerdo se detallan.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 692

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de los corrientes, al Dr. José G. Almendares, Odontólogo de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución del de igual título Salvador H. Larios, a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 693-A

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintiocho de enero del corriente año, por el señor Jorge A. Ochoa González, mayor de edad, soltero, hondureño, estudiante y de este domicilio, contraída a pedir se le conceda ampliación del Acuerdo N° 539 de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por medio del cual se le concedió equivalencia en algunas materias de los cursos 1°, 2° y 3° del Ciclo Común y 1° del Ciclo Diversificado del Ramo de Educación Comercial, con el propósito de que se incluya en dicho acuerdo de equivalencia, las asignaturas del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a que cree tener derecho el peticionario. Acompañó

MUNICIPIO DE GRACIAS

Jardín de Niños "Monseñor Angel María Navarro"

Directora María del Carmen Rodríguez

Los nombrados devengarán el sueldo conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales.

Acuerdo N° 693

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, al señor Julio Hernández Andino, Aseador del Estadio Nacional, dependiente de la Sección de Educación Física, de esta ciudad.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 694

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Will Renán Díaz, para que realice estudios de Ciencias Sociales en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad; de conformidad con el Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación Pública y el favorecido.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 695

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, a las siguientes personas, miembros del Personal del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Dwight Wood, Ayudante, en sustitución de Quiusey Haylock, a quien se le cancela su nombramiento por razones de indisciplina.

Angélica Funes Morales, Profesora de Conocimientos Básicos, en sustitución de Francisco Jiménez Ramos, que renunció.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. La Profesora Funes Morales devengará el 80% durante los dos primeros meses de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 696

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero del año en curso, por la joven María Elena Banegas, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompañada certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del C. C. de C. C.: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 697

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 2.209.20) dos mil doscientos nueve lempiras, veinte centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales, cantidad que les corresponde por ma-

teriales suministrados al Instituto Central, de esta ciudad, según facturas que a continuación se detallan:

Larach y Cia., factura N° 15433	35.28
Emilio E. Handal, factura N° 649	146.26
Casa Uhler, facturas s/n de febrero/64	380.90
Quinchon León y Cia., facturas Nos. 7880, 7881, 7882, 6786, 7364	446.74
Imprenta Honduras, factura N° 05755	517.58
Taller Alfredo E. Bier, Suc., recibo de fecha 24 de febrero/64, valor que le corresponde por la limpieza y reparación de ocho máquinas de escribir	80.00
Rivera y Compañía, facturas Nos. 58846, 58343,	544.00
Director Instituto Central, cantidad que invirtió en el pago de varias facturas	58.08
TOTAL	L. 2.209.20

El gasto se hará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial de Educación Media y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 698

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la señora Bertha Escobar, portera de la Escuela "Centro América" de esta ciudad, en sustitución de Martha Acosta, que renunció. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 699

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Leonel Amali Godoy Salgado, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (derogado) con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompañada una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 700

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a las siguientes personas, miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, en la forma que sigue:

Dr. René Garay Valladares, Catedrático de Enseñanza Agropecuaria del Segundo Curso, Sección "A" y "B" del Ciclo Diversificado de Educación Normal, en lugar del Agrónomo Mario R. Morillo, que renunció.

Profesor Carlos R. Cortés, Catedrático de Preparación de Material Didáctico del Segundo Curso, Sec. "A" y "B" en lugar de la de igual título Dora María Galindo de Valladares, que renunció.

Profesora Marta Licida de Romero, Catedrática de Introducción a la Filosofía del Segundo Curso Normal, Sección "A" en lugar del Br. Jorge Nery Chinchilla, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N 701

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores José V. Vásquez y Martín Alvarado, Director y Secretario, respectivamente, del Instituto "Honduras" de esta ciudad capital.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que

empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 702

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Manuel Carbaljal, Secretario del Instituto "Gustavo Adolfo Alvarado", de esta ciudad, en sustitución del P. M. Manuel Mora Durón, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 704

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "León Alvarado" de Comayagua, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L. 400.00
Sub-Directora	200.00
Secretaria	240.00
Escribiente 1°	100.00
Escribiente 2°	100.00
Consejero 1° (Encargado del Mimeo-grafo)	120.00
Consejero 2° (Encargado del Mimeo-grafo)	100.00
Consejera 1°	100.00
Consejera 2°	100.00
Tesorera	200.00
TOTAL	L. 1.600.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L. 45.00
Inglés	30.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	36.00
Ciencias Naturales	40.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Plásticas	25.00
TOTAL	256.00

Primer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional	L. 45.00
Inglés	30.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	36.00
Ciencias Naturales	40.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Plásticas	25.00
TOTAL	256.00

Segundo Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L. 40.00
Inglés	25.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	36.00
Ciencias Naturales	36.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Educación Musical	16.00
Artes Plásticas	25.00
TOTAL	238.00

Segundo Curso, Sección "B"		
Idioma Nacional	L 40.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	40.00	
Estudios Sociales	36.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	25.00	L 238.00
Tercer Curso de Cultura General		
Idioma Nacional	L 40.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	40.00	
Estudios Sociales	36.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Educación para el Hogar	22.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación Musical	16.00	255.00
Primer Curso Diversificado Secundaria		
Idioma Nacional	L 30.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	35.00	
Historia Universal	25.00	
Biología	25.00	
Física	25.00	
Química	25.00	
Filosofía	25.00	
Sociología	25.00	
Dibujo Aplicado	25.00	
Introducción a la Economía Política	25.00	290.00
Segundo Curso Diversificado Secundaria		
Idioma Nacional	L 30.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	35.00	
Historia Universal	25.00	
Biología	25.00	
Física	25.00	
Química	30.00	
Filosofía	30.00	
Psicología General	25.00	
Problemas Sociales de H. y C. A.	20.00	270.00
Primer Curso Diversificado Normal		
Idioma Nacional	L 30.00	
Matemáticas	25.00	
Ciencias Físico-Químicas	25.00	
Historia de Honduras y C. A.	25.00	
Biología General y Pedagógica	25.00	
Pedagogía General	25.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Artes Manuales	20.00	
Enseñanza Agropecuaria	22.00	
Educación Musical	16.00	
Dibujo y Modelado	16.00	
Sociología General	25.00	274.00
Segundo Curso Diversificado Normal		
Idioma Nacional	L 20.00	
Matemáticas	20.00	
Ciencias Físico-Químicas	25.00	
Historia Universal	20.00	
Enseñanza Agropecuaria	22.00	
Sociología General y de la Educación	25.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.	20.00	
Introducción a la Filosofía	20.00	
Psicología Educativa	30.00	
Didáctica General y Obs. Docente	30.00	
Didáctica Educación Musical	20.00	
Preparación Material Didáctico	20.00	
Educación Física y Didáctica Educación Física	16.00	288.00
Tercer Curso Diversificado Normal		
Legislación, Organización y Admón. e Higiene Escolares	L 30.00	
Historia de la Educación	25.00	
Evaluación y Estadística Escolares	25.00	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad	25.00	
Didáctica Especial de las Matemáticas y CC. NN.	30.00	

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales	L 25.00	
Práctica Pedagógica y Preparación Material Didáctico	100.00	L 260.00
CLASES GENERALES		
Educación Física y Deportes, 1º y 2º (Señoritas)	L 20.00	
Educación Física y Deportes, 1º y 2º (Varones)	20.00	
Educación Física y Deportes, 3º (Señoritas)	20.00	
Educación Física y Deportes, 3º (Varones)	20.00	80.00
PROFESORES JEFES		
Primer Curso	L 20.00	
Segundo Curso	20.00	
Tercer Curso	20.00	
Primer Diversificado	20.00	
Segundo Diversificado	20.00	
Tercer Curso Diversificado	20.00	120.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Aseadora	L 20.00	
Aseadora	20.00	
Conserje	20.00	
Cobrador de Colegiaturas	20.00	80.00
GASTOS VARIOS		
Escritorio de la Dirección	L 20.00	
Escritorio de la Secretaría	20.00	
Escritorio de la Tesorería	10.00	
Escritorio de agua y luz incluyendo materiales y reposición de lámparas	20.00	70.00
TOTAL		L 4.635.00

El gasto de (L 4.635.00) cuatro mil seiscientos treinta y cinco lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 705

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1º de febrero del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizado a favor de la joven Martha Doris Andino, mediante Acuerdo N° 645 del 10 de los corrientes. Dicho traslado se hace del Instituto "Lorenzo Cervantes" de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, departamento de El Paraíso.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 706

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1º de febrero del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales.

a favor de la joven Amanda Argentina Gamero, autorizada mediante Acuerdo N° 642 del 10 de los corrientes. Dicho traslado se hace del Instituto "Francisco J. Mejía" de Olanchito, Departamento de Olancho.

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos consiguientes, hace saber: que con fecha dieciocho de junio del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Medardo Torres, solicitando el Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa sita en el barrio de Belén, de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de teja, formando esquina, de doce varas de Norte a Sur, y por el otro frente o de Oriente a Poniente, seis varas, teniendo de ancho las mismas seis varas, con un corredor hacia el interior, del mismo largo de la casa, por tres de ancho y cocina anexa de la misma construcción, construida en un so-

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

mento de Yoro, a la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 707

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 601, de fecha 17 de diciembre del año recién pasado, mediante el cual se nombra al Profesor Rafael Bardales B., Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad: en el sentido de que el párrafo final de dicho Acuerdo deberá leerse de la siguiente manera: "El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

lar de veintitrés varas y media de Norte a Sur, por veintisiete varas tres cuartas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, casa de Nicomedes, Pedro y Teresa Alfaro; al Sur, casa de don Luis Blanco, calle de por medio; al Oriente, con casa de don Pedro Alfaro, calle de por medio, y al Poniente, con propiedad de don Juan García Castro, zanja de Belén de por medio.—Juticalpa, 10 de agosto de 1964.

ADOLFO MUNGUÍA GUERRERO, Srío. del Juzgado 1º de Letras. 16 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos consiguientes, hace saber: que con fecha dieciséis

de julio del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Emilio Rivera, solicitando el Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno, de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, más o menos, sito en la aldea de Punuare, en esta jurisdicción municipal, justamente en el lugar denominado "La Mosquita", cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial, con los límites siguientes: al Norte, con potreros de Eduardo Ayala y Juan Murillo; al Sur, el río Guayape; al Oriente, con propiedad de Marcelino Figueroa, y al Poniente, con potrero de Juan Murillo; y, b) Otro lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial, conocido con el nombre de "Potrero de El Panteón", ubicado en los alrededores de la citada aldea de Punuare, cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial, y limita: al Norte, con el cementerio de la aldea de Punuare, al Sur; con potrero de Jesús Padilla; al Oriente, con potrero de Marcelino Figueroa y Víctor Ayala, camino de por medio, y al Poniente, con potreros de Pedro Trinidad Urtecho y el río de Olancho.—Juticalpa, 10 de agosto de 1964.

ADOLFO MUNGUÍA G.,
Srío. del Juzgado 1o de Letras
16 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general hace saber: que con fecha seis de agosto del año en curso, se presentó a este Juzgado el señor Arturo Montalván Padilla, solicitando Título Supletorio de los inmuebles siguientes: Soy dueño de un solar ubicado en el barrio del Centro del pueblo de San Francisco de la Paz, con una extensión de cuarenta y dos varas cuadradas, en dicho solar hay ubicadas dos casas de adobes, en la forma siguiente: Una sala de ocho por seis, piso de ladrillo de barro, dormitorio de seis por cinco, piso de cemento, un comedor de cuatro por cuatro, piso de cemento. Una cocina de doce por cinco, piso de ladrillo de barro y un corredor de catorce por tres, la otra casa consta de las piezas siguientes: Una sala de nueve por seis, piso de barro, un dormitorio de seis por cinco, piso de barro, otro dormitorio de seis por cinco, piso de barro, una cocina de cuatro por cinco, y un corredor de cuatro por cuatro: las paredes de ambas casas son de adobes, el techo

Aumento de Capital Social Financiera Hondureña, S. A.

Se pone en conocimiento del público, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Financiera Hondureña, S. A., celebrada el 5 de agosto de 1964, acordó aumentar el capital social en Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L 1.500.000.00), emitiendo al efecto tres mil cuatrocientas cincuenta acciones de la Serie "B", con valor nominal de cien lempiras cada una; y once mil quinientas cincuenta acciones de la Serie "C", con valor nominal de cien lempiras cada una. Las acciones de la Serie "B" deberán pagarse íntegramente a más tardar el 10 de septiembre de 1964, y las acciones Serie "C" serán pagaderas la tercera parte de su valor nominal el 10 de septiembre de 1964, y el saldo se pagará de conformidad con los llamamientos que haga el Consejo de Administración. Se informa que el aumento de capital social ha sido íntegramente suscrito, tanto las acciones de la Serie "B" como las acciones de la Serie "C". El capital social de Financiera Hondureña, S. A., es de Dos Millones de Lempiras.—San Pedro Sula, Agosto de 1964.

26 S., 6 y 16 O. 64.

es de teja y el piso de las piezas de las dos casas es como se describen anteriormente. Limita en la forma siguiente: al Norte, calle de por medio y casa de Eduardo Salgado; al Sur, con casa de Ezequiel Meza y con casa de Ezequiel Meza padre; al Este, con casa y solar de Manuel Acosta, y al Oeste, con casa de Gregorio Galeas y Cupertina Sarmiento.—Juticalpa, diez de agosto de 1964.

Adolfo Munguía G.,
Secretario.

16 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho, con fecha seis de julio del corriente año, se presentó el señor Ambrosio Núñez y Núñez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino del municipio de Sabanagrande, en este departamento, solicitando Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno denominado "La Crucita", ubicado en el municipio de Sabanagrande, de seis manzanas de extensión superficial, acotado de piedra y alambre, con estos límites: al Norte, camino real que conduce a la aldea de El Divisadero; al Sur, propiedad de Juan Manuel Núñez, camino de por medio; al Oriente, terreno de Agapito Pavón, y al Poniente, propiedad de Fermín Avila, inmueble que hubo por compra al señor don Medardo Sánchez Mejía. Que también es dueño de un terreno de dos manzanas de extensión superficial, sito en la Sabana de El Cerro, en la aldea de El Dulce Nombre, de la misma

jurisdicción, limitando: al Norte, con propiedad de Fermín Avila; al Sur, con propiedad de Juan Manuel Núñez; al Este, con propiedad de Fidélina Rivera, y al Oeste, con propiedad de Santos Avila. Que continuo al anterior lote y con el cual formaron un solo cuerpo, es dueño de otro terreno de dos manzanas, más o menos, limitado: al Norte, con propiedad de Fermín Avila, camino de por medio; al Sur, propiedad de Juan Manuel Núñez; al Oriente, con propiedad de Rafael Núñez y al Poniente, con propiedad del solicitante. Siendo los límites generales de los dos lotes: al Norte, con propiedad de Fermín Avila, ahora de Jesús Pineda; al Sur, con propiedad de Juan Manuel Núñez, ahora de Andrés Núñez; al Este, propiedad de Fidélina Rivera, ahora de Rafael Núñez, y al Oeste, con los ejidos de Sabanagrande, camino de por medio. Estos dos lotes juntos forman una extensión de cuatro manzanas de superficie, más o menos. Todos los lotes descritos están cultivados de zacate artificial y cercados por todos sus rumbos, de alambre espigado. Estos dos últimos lotes los compró a la señora Francisca Avila y a Santos Avila. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció información de los testigos: Ernesto Montoya, Perito Mercantil, casado, Felipe Barahona, casado, ganadero, y José Almendares Mejía, casado, ganadero, mayores de edad y vecinos de Sabanagrande.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Secretario.

16 O. 64.

CONFIRMACION DE PATENTE

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hygrade Food Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en No. 11801 Mack Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención No. 3.131.739, del 5 de mayo de 1964, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, (que fué presentada bajo el No. U.S. Serial 145.294, el 16 de octubre de 1961, y que expira el 5 de mayo de 1981), para el invento denominado: CONTROLES AUTOMÁTICOS DE REBANADO, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, con los documentos que se indican, se le dé el trámite de ley, y que una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación, por el tiempo que falta, a favor de mi representada, y que se me devuelva una copia de las memorias, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 O. 64.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—S. P. E.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Yo, Roberto Aguilar Corderch, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial y de este vecindario, ante vos S. P. E., respetuosamente comparezco a pedir se me conceda patente, por un período de veinte años, sobre la nueva aplicación de un método de construcción, que consiste en usar moldes prefabricados para construir paredes sólidas o huecas de hormigón, cemento o cualquier otro material o combinación de materiales en el mismo sitio en donde se levantan las paredes de las

construcciones. Acompañando descripciones del procedimiento que solicito patentar, por duplicado, reclamando como de mi exclusiva propiedad el contenido en las hojas numeradas del 1 al 4, así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República de Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1935, y que es ley en la República, prioridad que reclamo de conformidad a los Artículos 19, 59 N° III, 12, 14, 18 y demás conducentes de la Ley de Patentes de la Invención. Respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con las hojas de descripciones por duplicado que acompaño, y previos los trámites legales, conceder la patente en referencia, mandando devolver un ejemplar de la descripción del método de construcción que solicito patentar, con la constancia de ley. Para que me represente en estas diligencias, confiero poder al Abogado Arturo Humberto Montes H., a quien otorgo las facultades del mandato de carácter administrativo.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Roberto Aguilar C." Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1964.

Argentina M. de Chávez.

16 O. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hercules Powder Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Hercules Tower, 910 Market Street, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 55.850, el 15 de febrero de 1964, por un período de diez años, para distinguir: formulaciones insecticidas conteniendo canfeno clorinado, y canfeno clorinado usado en la manufactura de insecticidas para la agricultura, horticultura y para fines

veterinarios y sanitarios, consistente en la palabra:

TOXAFENO

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 26 O. y 5 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nestlé S. A., sociedad anónima organizada bajo las leyes de la Confederación Suiza, domiciliada en La Tour-de-Peilz, Cantón de Vaud, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con los números: 55.785, 55.786 y 55.787, el 30 de enero de 1964, por un período de diez años, para distinguir: productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas; bebidas no alcohólicas; alimentos e ingredientes para alimentos, consistente en la palabra:

NES

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 26 O. y 5 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—

Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sullana A.G., compañía organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en Sih'quai 266/268, Zurich 5, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra, con el número 853.792, el 9 de septiembre de 1963, por un período de siete años, para distinguir: cigarros, cigarrillos, tabaco y tabaco para pipas; consistente en una etiqueta rectangular de color oscuro,

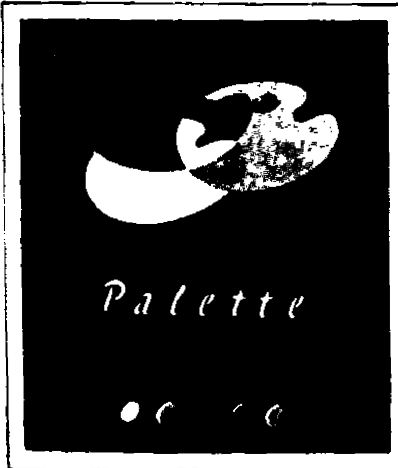
en el centro de la cual se ve la palabra distintiva "Palette", sobre ella la representación de tres paletas de pintor colocadas en forma caprichosa, y abajo la de cinco motas de pintura, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento de público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 26 O. y 5 N. 64.

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Compañía Anónima Toddy Venezolana, sociedad organizada bajo las leyes de la República de Venezuela, domiciliada en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva "Lilac".



escrita arriba del dibujo de una campana, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: leche en polvo; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 26 O. y 5 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de fábrica.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda). En concepto de apoderado de la firma Industrias Plásticas, S. A., corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación

TERMINI

que sirve para amparar, distinguir y proteger vajilla plástica y artefactos y enseres del hogar y se usará sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letra, dibujos, formas, dimensiones, fondos y sus respectivas combinaciones; impresa, litografiada, grabada, estarcida, en calcamonías o en cualquier otra forma y combinación usada generalmente en el comercio e industria, en anuncios escritos

o hablados, así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc. Acompaño los documentos de ley con el ruego de la tramitación de la presente solicitud.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 26 O. y 5 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de fábrica.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda). En concepto de apoderado de la firma Industrias Plásticas, S. A., corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en la ciudad de San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente esencialmente en la denominación:

PLASTIDUCTO

la cual podrá usarse sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letras dibujos, formas, dimensiones y fondos y sus combinaciones; impresa, litografiada, grabada, estarcida, en calcamonías o en cualquier otra forma o combinación usada en el comercio e industria; en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envoltorios, cajas, cartones cubiertas, etc., y sirve para distinguir, amparar y proteger productos plásticos y sus accesorios. Acompaño los documentos de ley, con el ruego de su tramitación.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 26 O. y 5 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de fábrica.—S. P. E. (Ramo de Economía y

Hacienda.— En concepto de apoderado de la firma industrial Industrias Plásticas S. A., corporación organizada conforme las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, respetuosamente comparezco a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:

TUBO-FLEX

separada por un guión, tal como aparece en los ejemplares impresos adjuntos. Mi representación se reserva su uso sin restricciones o limitaciones en cualesquiera formas, tamaños, fondos, disposiciones, tipos de letras, colores y sus combinaciones, y podrá usarse sin el guión que en ella figura, bien como formada por dos vocablos o agrupada en un solo. Ampara, distingue y protege con derecho exclusivo, artículos hechos de plástico, como tubos, cañas, conductores, tanto para agua como alambres eléctricos que puedan emplearse en la construcción o industrias en general. Se aplica o fija mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada, estarcida, en calcamonías o por cualquier otro procedimiento adecuado. También se usa en las envolturas, cajas cartones, fardos, cubiertas, que contienen el producto en la literatura correspondiente, inclusive circulares, hojas, folletos descriptivos; en papelería en general, muestras anuncios y material de propaganda. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 26 O. y 5 N. 64.

RFMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que se describe así: "Una fracción de terreno, ubicada en el barrio "Viera" de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de dos mil setecientos diecisiete varas cuadradas; que mide y colinda en la siguiente forma: del millón número cuatro con direc-

ción Oeste, once metros ochentinueve centímetros, hasta llegar al mojón número cinco; de este mojón al número seis con dirección Oeste, veintiséis metros cuarentinueve centímetros; del mojón número seis con dirección Suroeste, hasta el mojón siete, nueve metros setentinueve centímetros; de este mojón al número ocho con el mismo rumbo, diez metros setentiocho centímetros; del mojón número ocho con rumbo Sur, seis metros catorce centímetros, hasta llegar al mojón número nueve; de este mojón con dirección Sureste, hasta el mojón número diez, treintiocho metros treintinueve centímetros; del mojón número diez hasta el mojón número once con dirección Oeste, veintidós metros trece centímetros; del mojón número once al mojón número cuatro, rumbo Norte, cuarentiséis metros sesentidós centímetros; este último mojón cierra la fracción de terreno descrita; cuyos límites son: Al Norte, terrenos de Roberto y Manuel David Agurcia Ugarte, carretera a Viera de por medio; al Sur y al Oeste, terrenos de Carlota viuda de Valladares, la misma carretera de por medio, y al Este, terreno de los Agurcia Ewing". El terreno así descrito tiene como mejoras una residencia construída recientemente con toda clase de servicios y comodidades. Se encuentra asentado su dominio a favor de Virgilio Padilla Valenzuela bajo los números 168, folios 174 y 175 del Tomo 169 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de cincuentisiete mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el Ingeniero Rafael Virgilio Padilla Valenzuela, es en deberle al "Banco de la Propiedad, S. A." de esta ciudad. Advértese que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo anterior.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA BULNES, Secretario.
Del 28 S. al 23 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el viernes treinta de octubre del

año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín", teniendo un área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construída una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o maledón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fué de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad, y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR, Srio.
Del 26 S. al 22 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día nueve de noviembre del corriente año a las diez de la mañana que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Una casa situada entre la Quinta Avenida y la Sexta Calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejada, de doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por siete varas de ancho; con un corredor

por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina, en forma de mediagua, estando el corredor forrado de tabla, más una galera de cuatro varas tres cuartas de largo por dos varas y media de ancho, forrado de tabla, entejada, en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad y limitando: Al Norte, con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de don Antonio R. Reina, calle Sexta de por medio; al Oriente, casa de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, a n t e s de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; el inmueble así descrito está asentado a favor de Pablo R. Zúñiga, con el número 59, folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pablo R. Zúñiga es en deberle a Luis F. Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por Peritos en la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central,

viernes nueve de octubre de 1964.
MANUEL ANTONIO PADILLA B. Secretario.
Del 13 O. al 5 N. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de octubre del corriente año, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de solar situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número veintiuno B el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una curva de diecisiete metros cincuenta centímetros de radio, limita con lote número treinta y ocho, calle de por medio; al Este, veintidós metros, limita con lote veintidós, y al Oeste, quince metros noventa centímetros, limita con lote Veintiuno A, con un área de quinientas veintiuna varas cuadradas". El inmueble anteriormente relacionado se encuentra inscrito a favor de la señora Irma Venegas de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 493 y 494 del Tomo 154, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este de-

partamento. El anteriormente descrito inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a Sucursal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. l de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil. El inmueble fué valorado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras — Tegucigalpa, Distrito Central, martes 13 de octubre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B. SECRETARIO DEL JUZGADO.
Del 16 al 26 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que el día lunes dos de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de construcción de adobe, con dos puertas, entejada, tres ventanas, enladrillada con ladrillo de barro, encielada, sin pintura, con dos piezas, comedor y cocina, teniendo quince varas de frente por doce de fondo, situada en un solar de una extensión superficial de manzana y media, teniendo los siguientes límites generales: al Norte propiedad de Isabel Sierra y Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Este, con propiedad de José Silva y de Tomás González, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Trinidad Vásquez, calle de por medio, y al Oeste, con propiedad de los herederos Smith. Que en el lado Norte del solar se encuentra una pequeña finca cultivada de plátanos. El inmueble anteriormente descrito está ubicado en la zona urbana del Municipio de Sabana Grande, y valorado el inmueble y sus mejoras en la cantidad de tres mil lempiras, por los peritos nombrados al efecto, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Dionisio Sánchez es en deberle al señor Carlos H. Melara. Se advierte que por ser de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por los peritos.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1964.

Angel H. Amador, Secretario.
Del 8 al 20 O., 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

A QUIEN INTERESE:
Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional.